



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 145
AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Dispóngase la donación a favor del Obispado de la Diócesis de San Francisco o la Parroquia Nuestra Sra. del Rosario de Las Varillas o la entidad religiosa que éstas determinen, del inmueble municipal designado como C.01, S.02, M.77, P.08, Lote 08, cuya superficie es de 372 m2.-

Artículo 2º: La presente donación se efectúa con el cargo de que la entidad donataria destine el inmueble a la construcción de una vivienda a favor del Sr. Juan Carlos Gamboa, M.I. 16.189.795 y Raquel Adelina Tissera, M.I. 14.332.789, en el marco del Programa de Viviendas Cáritas.-

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria o a favor de quien ésta indique, una vez cumplido el cargo, siendo la totalidad de los gastos de escrituración a cargo de la donataria.-

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 36/04.-

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-